PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Caracteristicas 112 82816

SUPLEMENTO al No.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	8 DE JUNIO DE 1991	5086

No. 4034

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 254/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, como Endosatario en Procuración del C. ING. OSCAR ALBERTO MONTERO BEZARES, en contra de los CC. FRANCISCO LEON FAJARDO como aceptante y LIZBETH DEL SOCORRO ROSADO MEDINA como Avalista, con fechas primero de abril y dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

.....

.....

.....

En primero de abril de mil novecientos noventa y uno, ésta secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito y anexo, presentado por el C. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, en fecha veintitres de Marzo del presente año.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO A PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta y anexo, se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el Lic. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, en su escrito de cuenta y toda vez que los demandados no designaron perito dentro del término que para ello se les concedió se les tiene por perdido ese derecho y toda vez que manifestaron nada al respecto de los avalúos presentados dentro del término concedido para oponerse se tiene por aprobado el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO: Igualmente como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de procedimientos civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, valuado por el C. JORGE ADALBERTO CARRILLO RODRIGUEZ, que a continuación se describe:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle trece, antes calle nueve S/N de la Ciudad de Champotón, estado de Campeche, con una superficie de 1350.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Campeche, Campeche a fojas 498 del tomo 103-E libro y sección I con la inserción II No.36992, al que le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. Es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de las que le sirve de base para el remate.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

QUINTO: Tomando en consideración que el inmueble que se remata se localiza en otra jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad del Carmen Campeche, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar los avisos respectivos, en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.

SEXTO: Agréguese a los autos el certificado de gravámenes exhibidos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

En dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, esta secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por el C. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, en trece de los corrientes.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el C. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, en su escrito de cuenta y por las razones que en el mismo expone, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada mediante auto de fecha primero de abril del presente año; En consecuencia expídase los edictos correspondientes para su publicación en los medios de costumbres en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada e insértese este auto, al auto citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

Conste

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4033

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 357/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, endosatario en procuración del Ingeniero TOMAS WONG MARQUEZ, en contra de RAUL VELAZQUEZ VELAZQUEZ, se dictó un acuerdo de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, que en su tercer punto resolutivo textualmente dice:

"...Tercero: A solicitud del promovente ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 543, 544, 549, 552, 553, 556, 559 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicados supletoriamente al Código primeramente mencionado, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en este juicio, consistente en un predio rústico ubicado en el callejón de Cerrada de Montes de Oca de la Colonia Nuevo Progreso, Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, constante de una superficie de 159.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 metros con BENJAMIN Rosique; al Sur 7.90 metros con vía de acceso; al Este 20:00 metros con Rodolfo Aguirre y al Oeste 20.00 metros con Miguel Angel Vasconcelos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1380 del libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20165, folio 165 del libro mayor, volúmen 75, valuado en la cantidad de $6'100,000.00 (SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avaluo, o sea, la cantidad de $4'066,666.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan públicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad. Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalandose para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, las diez horas del día veinte de junio del presente año, misma que se llevará a efecto en el local de este Juzgado.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas.----------

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para que sea fijado en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados, en convocación de postores. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y uno.----------

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco